



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la Subvención Nominativa a la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA), para el desarrollo del proyecto “SMART TENERIFE 2025” (EXP. E2025006119; 26/2025).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 26 de marzo de 2025, se recibe de la Federación de Áreas Urbanas de Canarias, en adelante FAUCA, una solicitud de subvención directa para el desarrollo del proyecto “SMART TENERIFE 2025”, por importe de 28.000,00€.

Junto a la solicitud se presenta la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva del proyecto.
- Presupuesto de ingresos y gastos.
- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante
- Documentos acreditativos de la representación.
- Solicitud de abono anticipado.
- Declaración responsable en la que se manifiesta que la Federación no incurre en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para poder recibir subvenciones.
- Declaración responsable relativa al cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 25 del Reglamento de Subvenciones).
- Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Hacienda Canaria y con la Seguridad Social, así como autorización al Cabildo Insular para recabar el correspondiente certificado de hallarse al corriente con esta Corporación.

SEGUNDO. - El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, previo análisis de la documentación aportada por la entidad junto a la solicitud y de la nueva Memoria descriptiva del proyecto en la que se amplía el contenido de la aportada inicialmente, ha emitido Informe con fecha 23 de abril de 2025, en el que se plantea la oportunidad de atender la solicitud de subvención formulada.

La financiación irá destinada a la ejecución del proyecto “SMART TENERIFE”, cuyo objetivo principal el estudio de las Zonas Comerciales Abiertas (ZCA) en varios municipios de Tenerife, analizando la afluencia de personas durante la celebración de eventos de dinamización y su impacto en el comercio local.

Código Seguro De Verificación	CkrBu77SewPFAl-KrIiaDw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/05/2025 12:07:01
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	07/05/2025 12:05:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/CkrBu77SewPFAl-KrIiaDw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/10





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Por lo que, a la competencia de la Corporación, para la concesión de esta concreta subvención nominativa, cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, aprobada por el Parlamento de Canarias, que regula en sus Títulos II y III las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d) (reiterando la previsión del art. 36.1.d) de la LBRL) se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”.

La propia definición del término “desarrollo”, en la acepción económica que se recoge por la Real Academia de la Lengua, hace referencia a la “Evolución de una economía hacia mejores niveles de vida”; ello implica que la competencia reconocida a los Cabildos insulares ha de proyectarse no únicamente con relación a la creación de empresas, sino también con respecto de medidas relacionadas con el mantenimiento y apoyo a las mismas durante su existencia.

Y es precisamente en el marco del conjunto de tales acciones de apoyo donde se encuadra la subvención nominativa propuesta, toda vez que se persigue con la misma sufragar un Proyecto que tiene por objeto la mejora de futuras iniciativas de dinamización comercial, permitiendo a los municipios y comerciantes optimizar sus estrategias.

Conforme a lo anterior, no cabe sino concluir que la competencia material del Cabildo Insular de Tenerife para la concesión de subvenciones con tal objeto queda plenamente sustentada sobre la base del transcrito artículo 8.1.d) de la Ley 8/2015, de Cabildos.

SEGUNDO.- La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2025 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, con aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza General de Subvenciones de fecha 31 de agosto de 2021, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

TERCERO. - El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que: *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...).”*

Y señala en el apartado 2 que: *“(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

Código Seguro De Verificación	CkrBu77SewPFAl-KrIiaDw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/05/2025 12:07:01
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	07/05/2025 12:05:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/CkrBu77SewPFAl-KrIiaDw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/10





- *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...)*”.

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente transcrito, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

Estando la misma prevista nominativamente en los Presupuestos de la Corporación Insular para el presente ejercicio 2025 (Anexo II de sus Bases de Ejecución), y así como en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 aprobado el mediante Acuerdo AC0000025458 del Consejo de Gobierno Insular de fecha 26 de febrero de 2025.

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife

CUARTO. - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *“El Anexo II.a) recoge las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*

Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Órgano Superior o Directivo competente del área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.

La Resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (.../...)”.

QUINTO.- En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SEXTO. - El crédito presupuestario, para la financiación de la subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en el Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal., en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, en el Anexo II, en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	CkrBu77SewPFAl-KrIiaDw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/05/2025 12:07:01
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	07/05/2025 12:05:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/CkrBu77SewPFAl-KrIiaDw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/10





Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
25.0601.4315.48940	Proyecto Digitalización Comercio	FAUCA	28.000,00 €

SÉPTIMO. - En relación con la solicitud de subvención nominativa formulada por Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA), ha de tenerse en consideración el Informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, de fecha 23 de abril de 2025, se informa favorablemente la solicitud de subvención y se hace constar, entre otros aspectos, lo siguiente:

“(…) En cuanto a los objetivos específicos, cabe destacar los siguientes:

- Medir la afluencia y el tránsito generado mediante sensores Bluetooth en diferentes franjas horarias y días de la semana.*
- Identificar patrones de movilidad en las ZCA antes, durante y después de los eventos de dinamización.*
- Evaluar el impacto económico indirecto en el comercio local a partir del análisis de tendencias de afluencia.*
- Identificar oportunidades de mejora para la planificación de futuros eventos de dinamización basadas en los datos obtenidos.*
- Generar estrategias de optimización para futuras acciones de dinamización comercial, basadas en la evidencia obtenida de los sensores.*

Se utilizará exclusivamente el análisis de datos cuantitativos obtenidos de sensores Bluetooth ya instalados en los municipios o a instalar en breve. Se medirán los flujos de movilidad antes, durante y después de los eventos, identificando los patrones de tránsito y tiempo de permanencia en las ZCA. Así mismo, se realizará una comparativa de datos entre diferentes eventos y ubicaciones para determinar tendencias de afluencia.

El estudio se llevará a cabo en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna, que ya cuentan con sensores de Bluetooth instalados, y en Puerto de la Cruz, donde está prevista la instalación de dichos sensores en breve.

En definitiva, con el desarrollo del proyecto, se espera obtener los siguientes resultados:

- Informes detallados con análisis de afluencia y tránsito mediante sensores Bluetooth, permitiendo evaluar patrones de movilidad y permanencia en las ZCA.*
- Evaluación del impacto económico de las acciones de dinamización en los comercios, incluyendo tendencias de afluencia y cambios en la actividad comercial.*
- Identificación de oportunidades de mejora en la planificación de eventos de dinamización.*
- Creación de una base de datos de referencia que permita el seguimiento y comparación de futuras intervenciones en las ZCA.*
- Propuestas de estrategias innovadoras basadas en datos obtenidos de sensores.*

Código Seguro De Verificación	CkrBu77SewPFAl-KrIiaDw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/05/2025 12:07:01
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	07/05/2025 12:05:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/CkrBu77SewPFAl-KrIiaDw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/10





2.- Aportan un cronograma de la ejecución del proyecto prevista, que se desarrollará desde mayo a diciembre de 2025:

CRONOGRAMA DEL PROYECTO	2025							
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
FASE 1. Diseño del estudio								
FASE 2. Recopilación de datos								
FASE 3. Análisis e interpretación								
FASE 4. Presentación de resultados								

3.- El presupuesto presentado por FAUCA para la realización del proyecto, asciende a un total de 28.000, 00 €, con el siguiente detalle:

Concepto	Coste Estimado (€)
Coordinación del proyecto*	8.000,00€
Desarrollo de las fases, trabajo de campo y elaboración de informes.	
• Mantenimiento y gestión de sensores, software de análisis y tratamiento de datos	6.000,00€
• Análisis, trabajo de campo y logística	8.000,00€
• Elaboración de informes, difusión y comunicación de resultados	6.000,00€
Total	28.000,00€

(*) Para la coordinación del proyecto se destinará en torno al 30% de la jornada laboral de un técnico de la Entidad, que desarrollará, entre otras, las siguientes tareas:

- * Coordinación y supervisión del proyecto.
- * Supervisión y control de la documentación.
- * Seguimiento y apoyo en el tratamiento de datos y elaboración de informes.
- * Contacto con la administración

El presupuesto total previsto para la ejecución del proyecto asciende a 28.000,00 €, solicitándose subvención para la financiación del 100% del coste de este. Así mismo, se solicita el abono anticipado de la subvención para acometer la ejecución del proyecto.

Para la financiación de este gasto existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 25.0601.4315.48940, incluido en el Anexo II de las Bases de Ejecución del

Código Seguro De Verificación	CkrBu77SewPFAl-KrIiaDw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/05/2025 12:07:01	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	07/05/2025 12:05:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/CkrBu77SewPFAl-KrIiaDw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/10	



Presupuesto 2025 (Proyecto Digitalización Comercio), que se podría abonar por anticipado, tras la adopción de la Resolución correspondiente, a fin de facilitar liquidez adecuada para el cumplimiento de los objetivos y plazos del programa.

Respecto a **la justificación** del proyecto, se propone el uso de cuenta justificativa, otorgándose un plazo de dos meses a partir de la finalización del proyecto, por tanto, dicho plazo finalizará el 28 de febrero de 2026. A efectos de justificar el correcto desarrollo de la actividad, deberá aportar la siguiente documentación:

A) Memoria final de la actividad desarrollada y resultados obtenidos, que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, concepto de gasto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Relación detallada de ingresos y gastos que hayan finalizado la actividad subvencionada.
- Facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente de los gastos en los que se ha incurrido.
- Memoria detallada de la actividad desarrollada y los objetivos alcanzados. Deberá recoger los informes de resultados obtenidos en cada una de las zonas analizadas.
- En su caso, material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite.
- Justificación de la difusión realizada, aportando copias de las publicaciones en los diferentes medios de difusión utilizados.
- En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.

B) Por lo que se refiere a la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria Canaria, los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular a través de la plataforma de intermediación de datos, siempre que conste la autorización expresa conferida al efecto por FAUCA, en su correspondiente solicitud de subvención nominativa. Si no fuera así, se deberán aportar por el mismo los referidos certificados.

C) La acreditación de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro con la Corporación será recabado, de oficio, por esta administración.

D) Declaración responsable de FAUCA del cumplimiento del resto de las obligaciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, conforme el artículo 26 de su reglamento. (...)."

OCTAVO. - Asimismo, el referido informe del Servicio Técnico hace constar literalmente que "en lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta subvención no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos."

NOVENO. - Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la

Código Seguro De Verificación	CkrBu77SewPFAl-KrIiaDw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/05/2025 12:07:01
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	07/05/2025 12:05:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/CkrBu77SewPFAl-KrIiaDw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/10





seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

DÉCIMO. - En la solicitud, se hace constar, que la Entidad no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades, siendo éstas de especial interés público, por lo que se considera adecuado que se tramite un abono anticipado de la subvención nominativa de referencia, ascendente a 28.000,00 €, y a posteriori, la presentación de la justificación. Por tanto, resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo Art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: “3. A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

- a) la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior;
- b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;
- c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.

Significando en este sentido que la referida Certificación ha sido emitida y suscrita por la Jefatura de este Servicio Administrativo y que la misma figura en el expediente administrativo de referencia.

UNDÉCIMO. - La Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA), entidad con la mayor representación del sector Comercial Minorista de Canarias, tiene la misión de promover acciones que incentiven el desarrollo de las Áreas Urbanas en el presente y de fomentar planes de futuro. El concepto de desarrollo urbano que FAUCA propone se basa en la convergencia y colaboración Tiene como objetivo dar una respuesta a los nuevos retos de las ciudades del futuro, proponiendo soluciones eficaces a la evolución económica, medioambiental y del entorno, y a los estilos y formas de vida. Todo ello desde una óptica proactiva e innovadora en los métodos de trabajo. A su vez, esta Federación tiene múltiples asociaciones adheridas de carácter comercial, por lo que es representativa de todo el comercio.

Con este proyecto, se pretenden obtener indicadores útiles para la gestión de acciones estratégicas en el sector que complementen aquellos de los que ya dispone esta Corporación Insular y no pueden obtenerse de otras fuentes estadísticas

DUODÉCIMO. - De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada.

DECIMOTERCERO. - De conformidad con el Decreto D0000005635 de la Presidencia de fecha 27 de enero de 2025 relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la

Código Seguro De Verificación	CkrBu77SewPFAl-KrIiaDw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/05/2025 12:07:01
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	07/05/2025 12:05:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/CkrBu77SewPFAl-KrIiaDw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/10





Corporación Insular y de nombramiento de la titular de la misma en la presente Área, y la atribución de sus competencias, llevada a cabo mediante Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal (R0000096593) de fecha 27 de febrero de 2025. le corresponde entre otras, la Promoción y Desarrollo del Comercio

Así mismo, siendo el importe de la subvención a otorgar de 28.000,00 €, el órgano competente para autorizar el referido gasto correspondiente al Capítulo IV y por importe inferior a 500.000,00 € es la Consejera Delegada según lo establecido en el artículo 26ª de las Bases de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio 2025.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el informe técnico emitido y el Informe Favorable de fecha 30 de abril de 2025 de la Intervención General, **RESUELVO**:

Primero.- Aprobar la Subvención Nominativa para el desarrollo del proyecto “SMART TENERIFE 2025”, las actuaciones a realizar para el presente ejercicio 2025 y su correspondiente presupuesto de gastos, respecto al Cabildo Insular de Tenerife, en un total de **VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €)**, en los términos establecidos en la Memoria de actuaciones aportada:

Concepto	Coste Estimado (€)
Coordinación del proyecto*	8.000,00€
Desarrollo de las fases, trabajo de campo y elaboración de informes.	
• Mantenimiento y gestión de sensores, software de análisis y tratamiento de datos	6.000,00€
• Análisis, trabajo de campo y logística	8.000,00€
• Elaboración de informes, difusión y comunicación de resultados	6.000,00€
Total	28.000,00€

Segundo. - Conceder a la **FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)**, con el NIF **G38869525**, la siguiente subvención nominativa:

1. **Objeto: Proyecto “SMART TENERIFE 2025”.**
2. **Régimen jurídico:** artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. **Crédito presupuestario VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €)** con cargo a la **aplicación presupuestaria 25-0601-4315-48940**
4. **Ámbito temporal de la actividad subvencionada: mayo a diciembre de 2025.**
5. **Pago: Anticipado**, a partir de la adopción del acto de otorgamiento.
6. **Garantía:** no se establece.

Código Seguro De Verificación	CkrBu77SewPFAl-KrIiaDw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/05/2025 12:07:01
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	07/05/2025 12:05:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/CkrBu77SewPFAl-KrIiaDw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/10





7. Justificación: Deberá realizarse **antes del 28 de febrero de 2026**, mediante la aportación de la siguiente documentación:

A) Memoria final de la actividad desarrollada y resultados obtenidos, que contendrá:

a. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, concepto de gasto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b. Relación detallada de ingresos y gastos que hayan finalizado la actividad subvencionada.

c. Facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente de los gastos en los que se ha incurrido.

d. Memoria detallada de la actividad desarrollada y los objetivos alcanzados. Deberá recoger los informes de resultados obtenidos en cada una de las zonas analizadas.

e. En su caso, material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite.

f. Justificación de la difusión realizada, aportando copias de las publicaciones en los diferentes medios de difusión utilizados.

g. En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.

B) La acreditación de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro con la Corporación será recabado, de oficio, por esta administración.

C) Declaración responsable de FAUCA del cumplimiento del resto de las obligaciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, conforme el artículo 26 de su reglamento.

8. Obligaciones:

En todas sus actuaciones, tanto en las presenciales, como formato papel y digital, deberá de hacer mención a la presente subvención nominativa otorgada por el Cabildo de Tenerife, mencionando a la Consejería Delegada en Comercio y Apoyo a la Empresa.

En cuanto a la difusión de estas actuaciones en medios telemáticos y redes sociales, deberá de mencionarse al Cabildo de Tenerife y la marca Comercio de Tenerife, incorporando los dos logos correspondientes a las mismas, para que haya una mayor difusión de las actuaciones, mencionando (#comerciodetenerife; #cabildodetenerife) y compartiendo las mismas (@comerciodetenerife; @cabildodetenerife).

En el mismo sentido, en todas las actuaciones que se realizan, deberán colocar carteles informativos de la subvención, donde en todo momento consten los logos del Cabildo de Tenerife y la marca de comercio de Tenerife, ya sea a través de cartelería, folletos o soportes físicos (roll up).

Deberán de, con antelación suficiente, ponerse en contacto con el Servicio Técnico antes de proceder a la difusión indicando las fechas de la comunicación.

Código Seguro De Verificación	CkrBu77SewPFAl-KrIiaDw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/05/2025 12:07:01
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	07/05/2025 12:05:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/CkrBu77SewPFAl-KrIiaDw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/10





9.Reintegro: Procederá el reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - Autorizar, disponer y reconocer la obligación, de forma anticipada, la cantidad de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €) a favor de la FEDERACION DE AREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA), con el NIF G38869525, conforme al siguiente detalle:

Nº de expediente	E2025006119
Número de subvención	2025-000736
Aplicación presupuestaria	25-0601-4315-48940
Descripción	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PROY. SMART TENERIFE 2025
Importe (en euros)	28.000,00
Nº Factura Proveedor	ANEXO II BASES EJECUCION
Factura SIGEC	25-011088
Ítem de gasto	25-012822
Nº de propuesta	25-004506

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es.

Contra la Resolución, dictada por delegación del Consejero Insular, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	CkrBu77SewPFAl-KrIiaDw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/05/2025 12:07:01	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	07/05/2025 12:05:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/CkrBu77SewPFAl-KrIiaDw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/10	